



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000465

Fecha: 15/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Directivo (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **GLORIA FANNY ESCOBAR QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.445.650**, Administradora de Empresas Agropecuarias, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, Coordinadora, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Cocorná del Municipio de Cocorná, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2017070000673 del 20 de febrero del 2017, en el Grado "14" de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Directiva Docente quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Rionegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación de Rionegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Directiva Docente **GLORIA FANNY ESCOBAR QUINTERO**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y réceptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Técnico José María Córdoba del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a **GLORIA FANNY ESCOBAR QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.445.650**, Administradora de Empresas Agropecuarias, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, Coordinadora, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Cocorná del Municipio de Cocorná, Grado "14" en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Directiva Docente (a) Gloria Fanny Escobar Quintero, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Ríonegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

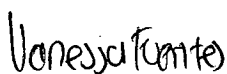

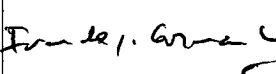
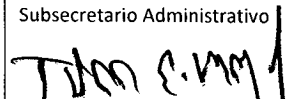
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Directiva Docente Escobar Quintero, en el Municipio de Ríonegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ríonegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 07/02/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--